



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA.
"COOMILITAR"**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS DE LA COOPERATIVA
MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO "COOMILITAR"**

**ACUERDO No.08
(02 de junio de 2022)
Acta No. 023**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Militares en Retiro COOMILITAR en cumplimiento de las normas señaladas en la Circular Básica Contable y Financiera Título IV Sistema de Administración de Riesgos Capítulo I Sistema Integrado de Administración de Riesgos – SIAR y en uso de sus atribuciones otorgadas por la ley se permite reglamentar el comité de riesgos y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, emitida por la Superintendencia de Economía Solidaria, COMILITAR deberá constituir el comité de riesgos, independientemente de la existencia o creación de otros comités, dentro de su estructura de gobierno de riesgos.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN:

La función principal del Comité de Riesgos es servir de apoyo al Consejo de Administración, en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación al ente de dirección, de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.

ARTÍCULO 2º. COMPOSICIÓN:

Este comité debe estar conformado por un número impar de integrantes, como mínimo 3. Debe formar parte de este comité el responsable de la función de gestión de riesgos y dos integrantes del Consejo de Administración, quienes lo presidirán, y serán responsables de analizar, evaluar y presentar ante el mismo Consejo, los informes de riesgos, recogiendo las recomendaciones y comentarios de ésta y que asuma la responsabilidad por el cumplimiento y puesta en funcionamiento de las decisiones que sobre gestión y administración de riesgos finalmente sean tomadas.

Los integrantes de este comité podrán ser removidos o reemplazados en cualquier momento.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA. "COOMILITAR"

ARTÍCULO 3º. PERIODO.

Dentro de los 15 primeros días calendario de haberse nombrado e instalado el nuevo Consejo de Administración, este nombrará el comité de riesgos para un periodo determinado.

ARTÍCULO 4º. REUNIONES DEL COMITÉ.

El comité deberá reunirse ordinariamente de manera mensual.

El comité podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran y cuantas veces sea necesario.

ARTÍCULO 5º. QUÓRUM.

Para sesionar y tomar decisiones, será necesario la asistencia de por lo menos dos (2) de los tres (3) integrantes del comité, por norma general todas las decisiones o acuerdos se adoptarán por consenso de sus integrantes.

ARTÍCULO 6º. CONSTANCIA DE ACTUACIONES E INFORMES.

De toda reunión del Comité de Riesgos, ordinaria o extraordinaria, deberá dejarse constancia escrita firmada por el presidente y secretario, de las recomendaciones y/o las medidas que se deben adoptar a fin de administrar adecuadamente los diferentes riesgos, con el fin de que sea discutido en reunión del Consejo de Administración constituyéndose así en un documento probatorio.

Los informes deberán estar a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria para cuando ésta lo requiera.

ARTÍCULO 7º. SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVO, FINANCIACION AL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (SARLAFT).

1) OBJETIVO GENERAL DEL SISTEMA

Prevenir que COOMILITAR sea utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, financiación al terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas (LA/FT/FPADM), así como mitigar el riesgo de pérdida o daño que se puede derivar de la materialización de los riesgos asociados (legal, reputacional, de contagio y operacional).



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA. "COOMILITAR"

2) OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer herramientas de control que permitan un mejor conocimiento del asociado, empleado y/o proveedor.
- Dar a conocer las directrices, realizar oportunamente los reportes externos que den a lugar a las autoridades competentes.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva emitida por la SES.
- Establecer parámetros de conducta y sanciones en caso de presentarse incumplimiento a lo establecido por el Consejo de Administración.
- Mantener la imagen de COOMILITAR protegida.
- Velar porque los empleados de COOMILITAR conozcan, entiendan y apliquen las medidas de control necesarias para mitigar el riesgo de LA/FT/FPADM en COOMILITAR.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la circular externa No. 004 del 17 de enero de 2017 y el manual de SARLAFT, SARC, SARO, SARL.

7.1 SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS, SIAR

CONSIDERACIONES GENERALES.

- Según lo establecido en el titulo IV capitulo primero de la circular básica contable y financiera del 2020 la cooperativa desarrollará, y mantendrá un sistema integrado de administración de riesgos (SIAR) que le permitirá identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente sus riesgos de manera que pueda adoptar decisiones oportunas para su mitigación.
- El cumplimiento de estos parámetros junto con la adopción de practicas de buen gobierno, le permitirán a la cooperativa:
 - a) Establecer y fomentar una cultura de administración de riesgos al interior de cada área o dependencia.
 - b) Identificar, medir, controlar y monitorear oportuna e integralmente los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades propias del objeto social.
 - c) Articular la gestión de riesgos con el plan estratégico de la cooperativa.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA. "COOMILITAR"

- Los métodos de identificación de las causas o factores del riesgo a tratar, de su cuantificación o medición, de los controles a implementar y del seguimiento o monitoreo que debe llevarse a cabo.
- Los niveles de exposición tolerados y los límites que deben cumplirse para el riesgo que se esté tratando.
- Las medidas correctivas a implementar para realizar una adecuada gestión del riesgo que se está tratando.
- Los mecanismos de cobertura y mitigación de dicho riesgo.
- Seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la cooperativa, evaluando su coherencia con el plan de negocios, informando al consejo de los resultados y sus recomendaciones, cuando sea necesario.
- Asesorar al Consejo de Administración, sobre operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados que puedan afectar la exposición y perfil de riesgos de la cooperativa, que constituyan desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo, límites internos y regulatorios o que comprometan la viabilidad de la entidad.
- Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer los ajustes correspondientes.

HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y MEDICION

- El Consejo de Administración y la Gerencia deben garantizar que el Comité de Riesgos y las personas encargadas de dicha función, cuenten con herramientas y metodologías, que generen la información cuantitativa y cualitativa necesaria para realizar el adecuado monitoreo, seguimiento, y control de los riesgos indicados y les brinde información sobre la cual construir los reportes e informes de riesgos.

7.2 INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento a la circular básica contable y financiera, título V capítulo I según la metodología de evaluación CAMEL el comité de riesgos evalúa de forma complementaria la situación financiera así:



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA. "COOMILITAR"

RIESGOS DE CREDITO

- **Indicador de calidad por riesgo:** Mide la relación entre el saldo de las obligaciones del total de la cartera, calificadas en categorías B, C, D, E, frente al saldo de cartera bruta al cierre mensual.
- **Indicador de cartera por riesgo en consumo sin libranza:** Mide la relación entre el saldo de las obligaciones de la cartera de consumo, calificadas en B, C, D, E, cuyo recaudo es por ventanilla, es decir sin libranza, frente al saldo de cartera bruta al cierre mensual.
- **Indicador de cartera por riesgo en consumo con libranza:** Mide la relación entre el saldo de las obligaciones de la cartera de consumo, calificadas en B, C, D, E, cuyo recaudo es por descuento de nómina, es decir con libranza, frente al saldo de cartera bruta al cierre mensual.
- **Indicador de cartera vencida en consumo sin libranza:** Mide el tamaño de la cartera vencida por los días de mora en relación con el total de la cartera de consumo cuyo recaudo es por ventanilla, es decir sin libranza.
- **Indicador de cartera vencida en consumo con libranza:** Mide el tamaño de la cartera vencida por los días de mora en relación con el total de la cartera de consumo cuyo recaudo es por descuento de nómina, es decir con libranza.
- **Indicador de crecimiento de cartera bruta total:** Mide la variación de la cartera bruta total del periodo actual frente al periodo anterior.
- **Indicador de crecimiento de cartera bruta de consumo sin libranza:** Mide la variación de la cartera bruta de consumo, cuyo recaudo es por ventanilla, es decir sin libranza, del periodo actual frente al periodo anterior.

RIESGO DE LIQUIDEZ

- **Indicador de relación entre activos líquidos netos a depósitos de corto plazo:** Mide la disponibilidad de los Activos Líquidos Netos (ALN) frente a los depósitos a corto plazo.
- **Indicador de relación entre la brecha de liquidez y los activos líquidos netos:** Mide la proporción de la brecha de liquidez de 2 a 3 meses respecto al total de Activos Líquidos Netos.
- **Indicador de concentración de depósitos:** Mide el nivel de concentración de asociados con mayor saldo de ahorros en relación con el total de los depósitos.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA. "COOMILITAR"

- **Indicador de concentración de cartera:** Mide el nivel de concentración de asociados con mayor saldo de cartera en relación con el total de cartera de créditos.

RIESGO OPERATIVO

- **Indicador de relación entre el gasto administrativo y los ingresos por venta de bienes y servicios y recuperaciones:** Mide la proporción del nivel de gastos administrativos respecto al total de ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios y de recuperaciones.

El análisis financiero realizado a partir de los indicadores en el presente capítulo será una de las herramientas de este comité para aportar, desde su función misional de supervisión al fortalecimiento de la cooperativa y el desarrollo sostenible de la misma.

ARTÍCULO 8º. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION.

Las actuaciones del Comité como ente colegiado, como las de cada uno de sus integrantes, las decisiones que se adopten, la información a la que tengan acceso y de la cual tenga conocimiento por razón de su función, serán de estricto carácter confidencial y privilegiado, por lo cual no podrá ser divulgado a personas naturales o jurídicas diferentes a quienes deban conocerla y siempre utilizando los medios y canales propios de la institución.

ARTÍCULO 9º. INVITADOS.

El comité podrá invitar a sus reuniones ordinarias o extraordinarias a quien considere necesario.

ARTÍCULO 10º. VIGENCIA Y DIVULGACION DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración.

Aprobado en reunión de Consejo de Administración a los 02 días del mes de junio de 2022, según consta en acta No. 023 de la misma fecha.

ROSANA RODRIGUEZ NIÑO
Presidente Consejo Admón.

FARBER ORJUELA VARGAS
Secretario Consejo Admón.